DIARIO DE LOS DEBATES

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA

AÑO II **II D.P.** **LXV LEGISLATURA** **TOMO IV** **NÚMERO 194**

Sesión de la Segunda Diputación Permanente de la Sexagésima Quinta Legislatura, dentro del segundo año de ejercicio constitucional, celebrada el día 17 de julio de 2018, en la Sala Morelos del Edificio Sede del Poder Legislativo.

C O N T E N I D O

1.- Apertura de la sesión. 2.- Lista de Asistencia. 3.- Orden del día. 4.- Acta número 192. 5.- Correspondencia y Turnos de las iniciativas y demás documentos. 6.- Convocatoria al Decimoquinto Período Extraordinario de Sesiones. 7.- Presentación de iniciativas. 8.- Se levanta la sesión.

1.

APERTURA DE LA SESIÓN

- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.: [Hace sonar la campana].

Muy buenos días.

Hemos convocado a la presente reunión con fundamento en el artículo 81 de la Constitución Política del Estado, a efecto de celebrar la sesión de la Diputación Permanente.

[Se abre la sesión. 11:06 Hrs.]

2.

LISTA DE ASISTENCIA

- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.: Con el objeto de verificar la existencia del quórum, solicito a la Segunda Secretaria, Diputada María Antonieta Mendoza Mendoza, pase la lista de asistencia.

- La C. Dip. María Antonieta Mendoza Mendoza, Segunda Secretaria.- P.N.A.: Con gusto, Diputada Presidenta.

Procedo al pase de lista de asistencia, el día 17 de julio del 2018.

Diputada Diana Karina Velázquez Ramírez.

- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.: Presente.

- La C. Dip. María Antonieta Mendoza Mendoza, Segunda Secretaria.- P.N.A.: ¿Diputado Jorge Carlos Soto Prieto?

- El C. Dip. Jorge Carlos Soto Prieto.- P.A.N.: Presente.

- La C. Dip. María Antonieta Mendoza Mendoza, Segunda Secretaria.- P.N.A.: ¿Diputado Hever Quezada Flores?

- El C. Dip. Hever Quezada Flores.- P.V.E.M.: Presente.

- La C. Dip. María Antonieta Mendoza Mendoza, Segunda Secretaria.- P.N.A.: ¿Diputada Carmen Rocío González Alonso.

- La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso.- P.A.N.: Presente.

- La C. Dip. María Antonieta Mendoza Mendoza, Segunda Secretaria.- P.N.A.: ¿Diputada Laura Mónica Marín Franco?

- La C. Dip. María Antonieta Mendoza Mendoza, Segunda Secretaria.- P.N.A.: ¿Diputada Laura Mónica Marín Franco?

- La C. Dip. Laura Mónica Marín Franco.- P.A.N.: Presente.

- La C. Dip. María Antonieta Mendoza Mendoza, Segunda Secretaria.- P.N.A.: >‘Diputado Pedro Torres Estrada?

- EL C. Dip. Pedro Torres Estrada.- MORENA:

Presente.

- La C. Dip. María Antonieta Mendoza Mendoza, Segunda Secretaria.- P.N.A.: ¿Diputado Gabriel Ángel García Cantú?

- El C. Dip. Gabriel Ángel García Cantú.- P.A.N.: Presente.

- La C. Dip. María Antonieta Mendoza Mendoza, Segunda Secretaria.- P.N.A.: ¿Diputado Héctor Vega Nevarez?

- El C. Dip. Héctor Vega Nevárez.- P.T.: Presente.

- La C. Dip. María Antonieta Mendoza Mendoza, Segunda Secretaria.- P.N.A.: La de la voz, presente.

Diputada Presidente le informo que nos encontramos 6 de los 9 integrantes de esta Mesa Directiva.

- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.: Gracias, diputada.

Existiendo el quórum legal, se da inicio a la sesión del día 17 de julio del año 2018, instalados en la Sala Morelos del Poder Legislativo, por lo que todos los acuerdos que en ella se tomen tendrán plena validez legal.

[Se autoriza la solicitud de inasistencia del Diputado Gabriel Ángel García Cantú. Se incorporan en el transcurso de la sesión la Diputada Laura Mónica Marín Franco y el Diputado Jorge Carlos Soto Prieto].

3.

ORDEN DEL DÍA

- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.: A continuación me voy a permitir poner a consideración de la Asamblea el orden del día.

I. Lista de presentes.

II. Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión celebrada el día diez de julio del año en curso.

III. Correspondencia:

a) recibida.

IV. Turnos de las iniciativas y demás documentos.

V. Aprobación en su caso, de la convocatoria al decimoquinto periodo extraordinario de sesiones.

VI. Presentación de iniciativas de ley, decreto o punto de acuerdo, a cargo de:

1 La de la voz, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

2 Diputada María Antonieta Mendoza Mendoza, integrante del Grupo Parlamentario De Nueva Alianza.

3 Y Diputado Pedro Torres Estrada, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena. Quien la solicitará de urgente resolución.

Y

VII. Clausura de la sesión.

Si es de aprobarse el orden del día, favor de emitir su voto levantando la mano.

- Los CC. Diputados: [Manifiestan su voto a favor las y los diputados Diana Karina Velázquez Ramírez (P.R.I.), Hever Quezada Flores (P.V.E.M.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), María Antonieta Mendoza Mendoza (P.N.A.), Pedro Torres Estrada (MORENA) y Héctor Vega Nevárez (P.T.)]

[No registrados las y los legisladores: Laura Mónica Marín Franco (P.A.N.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.) y Gabriel Ángel García Cantú (P.A.N.), este último con inasistencia justificada].

Se aprueba el orden del día.

4.

ACTA NÚMERO 192

- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.: Solicito a la Primera Secretaria, Diputada Carmen Rocío González Alonso, verifique si existe alguna objeción en cuanto al contenido del acta de la sesión celebrada el día 10 de julio del año en curso, la cual con toda oportunidad fue distribuida a las señoras y señores legisladores y

en caso de no haber objeción, se proceda a la votación.

- La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Primera Secretaria.- P.A.N.: Con su permiso, Diputada Presidencia… Presidenta.

Por instrucciones de la Presidencia, pregunto a las y los diputados, en primer término, si existe alguna objeción en cuanto el contenido del acta de la sesión celebrada el día 10 de julio del presente año, la cual se hizo de su conocimiento oportunamente, favor de manifestarlo.

Informo a la Diputada Presidenta, que ninguno de las y los legisladores ha manifestado objeción alguna en cuanto al contenido del acta.

En consecuencia de lo anterior, les pregunto: Diputadas, diputados, respecto del contenido del acta de la sesión celebrada el día 10 de julio del año en curso. Favor de expresar el sentido de su voto levantando la mano.

¿Quienes estén por la afirmativa?

- Los CC. Diputados: [Manifiestan su voto a favor las y los diputados Diana Karina Velázquez Ramírez (P.R.I.), Hever Quezada Flores (P.V.E.M.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), María Antonieta Mendoza Mendoza (P.N.A.), Pedro Torres Estrada (MORENA) y Héctor Vega Nevárez (P.T.)]

- La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Primera Secretaria.- P.A.N.: ¿Quienes estén por la negativa?

[No se registra manifestación alguna].

¿ Quienes se abstengan?

[No se registra manifestación alguna].

[No registrados las y los legisladores: Laura Mónica Marín Franco (P.A.N.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.) y Gabriel Ángel García Cantú (P.A.N.), este último con inasistencia justificada].

Informo a la Presidencia que se obtuvieron 6 votos a favor, cero en contra, cero abstenciones en cuanto al contenido del acta en mención.

- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.: Gracias, Diputada Secretaria.

Se aprueba el acta de la sesión celebrada el día 10 de julio del año 2018.

[Texto del acta aprobada]:

[ACTA NÚMERO 192.

Sesión de la Segunda Diputación Permanente de la Sexagésima Quinta Legislatura, dentro del segundo año de ejercicio constitucional, celebrada en la Sala Morelos del Edificio del Poder Legislativo, de esta ciudad de Chihuahua, Chih., el día 26 de junio del año 2018.

Presidenta: Diputada Diana Karina Velázquez Ramírez.
Primera Secretaria: Diputada Carmen Rocío González Alonso.
Segunda Secretaria: Diputada María Antonieta Mendoza Mendoza.

Siendo las once horas con seis minutos del día de la fecha, la Presidenta dio por iniciada la sesión.

Con el objeto de verificar la existencia del quórum, a petición de la Presidencia, la Segunda Secretaria pasa lista de asistencia e informa que se encuentran presentes 6 de los diputados que integran la Mesa Directiva.

Se ha autorizado la solicitud de inasistencia del Diputado Gabriel Ángel García Cantú (P.A.N.); así mismo, se incorporan en el transcurso de la sesión la Diputada Laura Mónica Marín Franco (P.A.N.) y el Diputado Pedro Torres Estrada (MORENA).

En seguida, la Presidenta declara la existencia del quórum reglamentario, y manifiesta que todos los acuerdos que se tomen tendrán plena validez legal.

A continuación, da a conocer a las y los legisladores el orden del día bajo el cual habrá de desarrollarse la sesión:

I.- Lista de presentes.

II.- Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión celebrada el día 6 de julio del año en curso.

III.- Correspondencia:

a) Recibida.

IV.- Turnos de las iniciativas y demás documentos.

V.- Declaratoria de aprobación de reformas a la Constitución Política del Estado contenidas en el Decreto No. 795/2018 XII P.E., por el que se reforman y se derogan diversas disposiciones de la Constitución Política y se reforman y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política local; y se reforman los artículos sexto y séptimo transitorios del Decreto No. 362/2017 VI P.E., referente al Tribunal Estatal de Justicia Administrativa.

VI. Aprobación, en su caso, de la Convocatoria al Decimocuarto Período Extraordinario de Sesiones.

VII.- Presentación de iniciativas de ley, decreto o punto de acuerdo, a cargo de:

1. Diputado Francisco Javier Malaxechevarría González, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. La solicitará de urgente resolución.

2. Diputada María Antonieta Mendoza Mendoza, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza.

VIII.- Clausura de la sesión.

Así mismo, somete a consideración de las y los legisladores de la Mesa Directiva, el orden del día leído anteriormente, el cual resulta aprobado por unanimidad al manifestarse:

7 votos a favor expresados por las y los legisladores: Diana Karina Velázquez Ramírez (P.R.I.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Hever Quezada Flores (P.V.E.M.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), María Antonieta Mendoza Mendoza (P.N.A.), Laura Mónica Marín Franco (P.A.N.) y Héctor Vega Nevárez (P.T.)

2 no registrados, de los diputados: Gabriel Ángel García Cantú (P.A.N.) y Pedro Torres Estrada (MORENA). El Primero con inasistencia justificada.

Posteriormente, la Primera Secretaria, a petición de la Presidenta, pregunta a las y los legisladores si existe alguna objeción en cuanto al contenido del acta de la sesión celebrada el día 6 de julio del año en curso, la cual se hizo de su conocimiento oportunamente; al no registrarse objeción alguna, se somete a votación y resulta aprobada por unanimidad, al manifestarse:

7 votos a favor expresados por las y los legisladores: Diana Karina Velázquez Ramírez (P.R.I.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Hever Quezada Flores (P.V.E.M.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), María Antonieta Mendoza Mendoza (P.N.A.), Laura Mónica Marín Franco (P.A.N.) y Héctor Vega Nevárez (P.T.)

2 no registrados, de los diputados: Gabriel Ángel García Cantú (P.A.N.) y Pedro Torres Estrada (MORENA). El Primero con inasistencia justificada.

La Presidenta da la bienvenida a la sesión a la Diputada María Isela Torres Hernández (P.R.I.) y al Diputado Francisco Javier Malaxechevarría González (P.A.N.).

Acto continuo, por instrucciones de la Presidenta, la Segunda Secretaria verifica que las y los legisladores tengan conocimiento de la correspondencia recibida por este Cuerpo Colegiado y de los turnos de las iniciativas y demás documentos. Al recibir la afirmativa por respuesta la Presidencia instruye a la Secretaría para que se les otorgue el trámite respectivo, además de ratificar los turnos de las iniciativas.

Para continuar con el siguiente punto del orden del día, la Primera Secretaria procedió, por instrucciones de la Presidencia a dar lectura al documento referente al cómputo de los votos emitidos por los Ayuntamientos de los Municipios del Estado de Chihuahua, en relación al Decreto Número No. 795/2018 XII P.E., que reforma y deroga diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Chihuahua y reforma los artículos sexto y séptimo transitorios del Decreto No. 362/2017 VI P.E., referente al Tribunal Estatal de Justicia Administrativa, en el cual se informa que fue aprobado por 32 Ayuntamientos, los cuales representan el 82.56

La Presidenta preguntA a las y los legisladores si existía alguna objeción en cuanto al contenido del documento anteriormente leído. Al no haber objeción alguna y habiéndose realizado el cómputo de los votos emitidos por los Ayuntamientos de los Municipios del Estado, instruye a la Primera Secretaria para que proceda a dar lectura al documento que contiene el Decreto por el que se emite la declaratoria de aprobación de reformas a la Constitución Política del Estado de Chihuahua, contenidas en el Decreto Número 795/2018 XII P.E., por el que se reforman y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Chihuahua y se reforman los artículos sexto y séptimo transitorios del Decreto No.

362/2017 VI P.E., referente al Tribunal Estatal de Justicia Administrativa

En seguida, la Primera Secretaria, a petición de la Presidencia, somete a la consideración del Pleno el cómputo de los votos emitidos por los Ayuntamientos de los Municipios del Estado de Chihuahua, así como el Decreto que contiene la declaratoria de reforma constitucional, lo cual resulta aprobado por unanimidad, al registrarse:

7 votos a favor expresados por las y los legisladores: Diana Karina Velázquez Ramírez (P.R.I.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), María Antonieta Mendoza Mendoza (P.N.A.), Laura Mónica Marín Franco (P.A.N.), Pedro Torres Estrada (MORENA) y Héctor Vega Nevárez (P.T.)

2 no registrados, de los diputados: Hever Quezada Flores (P.V.E.M.) y Gabriel Ángel García Cantú (P.A.N.), este último con inasistencia justificada.

La Presidenta solicita a la Secretaría remita la declaratoria de reforma constitucional al Ejecutivo Estatal para su promulgación y publicación en el Periódico Oficial del Estado acompañada del Decreto respectivo.

Para desahogar el siguiente punto del orden del día, relativo a la convocatoria al Decimocuarto Período Extraordinario de Sesiones, dentro del segundo año de ejercicio constitucional de la Sexagésima Quinta Legislatura, el cual se realizaría el día jueves 12 de julio del año en curso, la Presidenta da lectura a la exposición de motivos suscrita por las y los integrantes de la Mesa Directiva de la Diputación Permanente, de conformidad con lo establecido por los artículos 51 de la Constitución Política del Estado; 29 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, y 88 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, todos del Estado de Chihuahua.

Al someterse a votación la citada convocatoria, resulta aprobada por unanimidad, al registrarse:

7 votos a favor expresados por las y los legisladores: Diana Karina Velázquez Ramírez (P.R.I.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), María Antonieta Mendoza Mendoza (P.N.A.), Laura Mónica Marín Franco (P.A.N.), Pedro Torres Estrada (MORENA) y Héctor Vega Nevárez (P.T.)

2 no registrados, de los diputados: Hever Quezada Flores (P.V.E.M.) y Gabriel Ángel García Cantú (P.A.N.), este último con inasistencia justificada.

Acto seguido, da lectura al Decreto No. 823/2018 II D.P., mediante el cual se convoca a las y los diputados integrantes de la Sexagésima Quinta Legislatura al Decimocuarto Período Extraordinario de Sesiones, a realizarse el día jueves 12 de julio del año 2018, a las once horas, en el Recinto Oficial del Poder Legislativo; así mismo, solicita a la Secretaría que remita el Decreto correspondiente para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y comunique a las y los integrantes de esta Legislatura la celebración del mismo.

La Presidenta da la bienvenida a la sesión al Diputado Rubén Aguilar Jiménez (P.T.).

Para continuar con el siguiente punto del orden del día, relativo a la presentación de iniciativas, se concede el uso de la palabra en el siguiente orden:

1.- Diputado Francisco Javier Malaxecheverría González (P.A.N.), quien da lectura a una iniciativa con carácter de punto de acuerdo, en la que propone exhortar al Comisionado General de la Policía Federal, así como al Comisario de la Policía Federal en el Estado de Chihuahua, con la finalidad de que ejerzan una mayor supervisión sobre los agentes a su cargo en el Estado, especialmente en los municipios ubicados al noroeste de esta Entidad Federativa, a fin de evitar se lesione la economía de los habitantes de dichos municipios y no se lastime la imagen de la institución. La solicita de urgente resolución.

La Segunda Secretaria, por instrucciones de la Presidencia, pregunta a las y los legisladores si están de acuerdo con la solicitud del iniciador, en el sentido de que se someta a votación por considerarse que es de urgente resolución, de conformidad a lo que establece la Ley Orgánica del Poder Legislativo, lo cual resulta aprobado por unanimidad al manifestarse:

6 votos a favor expresados por las y los legisladores: Diana Karina Velázquez Ramírez (P.R.I.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), María Antonieta Mendoza Mendoza (P.N.A.), Laura Mónica Marín Franco (P.A.N.), Pedro Torres Estrada (MORENA) y Héctor Vega Nevárez (P.T.)

3 no registrados, de los diputados: Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Hever Quezada Flores (P.V.E.M.) y Gabriel Ángel García Cantú (P.A.N.), este último con inasistencia justificada.

Al someterse a votación el contenido de la solicitud antes formulada, resulta aprobado por unanimidad, al manifestarse:

6 votos a favor expresados por las y los legisladores: Diana Karina Velázquez Ramírez (P.R.I.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), María Antonieta Mendoza Mendoza (P.N.A.), Laura Mónica Marín Franco (P.A.N.), Pedro Torres Estrada (MORENA) y Héctor Vega Nevárez (P.T.)

3 no registrados, de los diputados: Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Hever Quezada Flores (P.V.E.M.) y Gabriel Ángel García Cantú (P.A.N.), este último con inasistencia justificada.

2.- La Diputada María Antonieta Mendoza Mendoza (P.N.A.), para dar lectura a una iniciativa con carácter de decreto, con la finalidad de que se declare Benemérito del Estado, al Dramaturgo chihuahuense Víctor Hugo Rascón Banda.

La Presidenta informa que recibe las iniciativas leídas y se les dará el trámite correspondiente.

Habiéndose desahogado todos los puntos del orden del día, se cita a las y los legisladores, para el día jueves 12 de julio del año en curso, a las once horas, en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, a efecto de llevar a cabo los trabajos del Decimocuarto Período Extraordinario de Sesiones.

Así mismo, se cita a las y los diputados integrantes de la Mesa Directiva, así como a las y los legisladores que deseen asistir, a la sesión de la Diputación Permanente, la cual se llevará a cabo el día viernes 20 de julio del año en curso, a las once horas, en la Sala Morelos del Poder Legislativo.

Siendo las once horas con cincuenta minutos del día de la fecha, se levanta la sesión.

Presidenta, Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez; Primera Secretaria, Dip. Carmen Rocío González Alonso; Segunda Secretaria, Dip. María Antonieta Mendoza Mendoza].

5.
CORRESPONDENCIA Y TURNOS DE LAS INICIATIVAS

- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.: Para continuar con el desahogo del siguiente punto del orden del día, solicito a la Segunda Secretaria, Diputada María Antonieta Mendoza Mendoza, verifique si las y los legisladores, han tenido conocimiento de la correspondencia recibida por este Cuerpo Colegiado, así como los turnos de las iniciativas y demás documentos recibidos.

- La C. Dip. María Antonieta Mendoza Mendoza, Segunda Secretaria.- P.N.A.: Con gusto, Presidenta.

Por instrucciones de la Presidencia, pregunto a las legisladoras y los legisladores si todos han tenido conocimiento de la correspondencia recibida por este Alto Cuerpo Colegiado, así como de los turnos de las iniciativas y documentos recibidos, favor de expresarlo levantando la mano en señal de aprobación.

[Levantando la mano, los legisladores indican contar con los documentos referidos].

Gracias.

Informo a la Presidencia que las y los diputados han tenido conocimiento de la correspondencia recibida por este Cuerpo Colegiado, así como de los turnos de las iniciativas y documentos recibidos.

- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.: Gracias, Diputada Secretaria.

En consecuencia, le solicito se sirva otorgarle el trámite respectivo a la correspondencia.

Así mismo, esta Presidencia ratifica los turnos de los asuntos enlistados.

[Se incorporan a la sesión la Diputada Laura Mónica Marín Franco y el Diputado Jorge Carlos Soto Prieto].

- La C. Dip. María Antonieta Mendoza Mendoza, Segunda Secretaria.- P.N.A.: Con gusto, Presidenta.

[CORRESPONDENCIA:

17 de julio de 2018.

CORRESPONDENCIA RECIBIDA:

A) Gobierno del Estado:

1. Oficio No. DP-2384/2018, que envía el Subsecretario de Egresos de la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado de Chihuahua, dando respuesta al Acuerdo No. LXV/URGEN/0405/2018 II D.P., por el que se exhorta al Ejecutivo Estatal, a través de esta última Secretaría, a dar cumplimento a los acuerdos signados con los productores de frijol en el mes de marzo de la presente anualidad y les paguen el monto adeudado por el frijol ya entregado.

Informando que a la fecha del 02 de julio del presente, no existe adeudo por parte de la Secretaría de Hacienda a los productores de frijol.

2. Oficio No. SIDE-221/2018, que envía la Secretaria de Innovación y Desarrollo Económico, dando respuesta al Acuerdo No. LXV/URGEN/0371/2018 II P.O., en el que se exhorta a esa Secretaría, tenga a bien informar a esta Soberanía el estado que guarda la construcción del Teleférico ubicado en el Municipio de Hidalgo del Parral, Chihuahua.

Comunicándonos los antecedentes del tema y la información relativa al cuestionamiento formulado, los cuales detalla en el oficio en mención.

B) Municipios:

3. Oficio No. 319/2018, que envía el Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Nuevo Casas Grandes, Chih., mediante el cual remite Acuerdo por el que exhorta a este H. Congreso, para que se dé celeridad a la expedición de la Ley de Imagen Gubernamental, asunto que se encuentra turnado a la Comisión Primera de Gobernación y Puntos Constitucionales.

_____-

TURNOS A COMISIONES.

17 de julio de 2018.

1. Iniciativa con carácter de decreto, que presentan los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza (PNA), con la finalidad de que se declare Benemérito del Estado, al Dramaturgo Chihuahuense Víctor Hugo Rascón Banda.

Se turna a la Comisión de Educación y Cultura.

2. Iniciativa con carácter de punto de acuerdo, que presenta la Diputada María Isela Torres Hernández (PRI), por medio de la cual propone exhortar a los Ayuntamientos de los 67 Municipios del Estado, para que emitan la convocatoria respectiva para la elección de las Juntas Municipales para el periodo constitucional 2018-2021.

Turno Simplificado con fecha 10 de julio de 2018, a la Comisión Segunda de Gobernación y Puntos Constitucionales.

3. Iniciativa con carácter de decreto, que presenta la Diputada Liliana Araceli Ibarra Rivera (PAN), a fin de adicionar y abrogar diversos artículos del Código Penal del Estado, en materia de responsabilidad profesional médica.

Se turna a la Comisión de Justicia. (Se recibió vía Oficialía de Partes.)

4. Documentación relativa a la sentencia dictada en la controversia constitucional 179/2017, que remite la Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en torno a la normatividad que regula las atribuciones del Consejo de la Judicatura del Estado de Chihuahua.

Turno Simplificado con fecha 13 de julio de 2018, a la Comisión Segunda de Gobernación y Puntos Constitucionales.

5. Oficio No. 315/2018, que remite el H. Ayuntamiento del Municipio de Nuevo Casas Grandes, en alcance a la iniciativa a efecto de aprobar el incremento a su Ley de Ingresos del ejercicio fiscal 2018, por concepto de aumento en Aportaciones Federales.

Se remite a la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública, como información complementaria del citado asunto, turnado en fecha 19 de junio de 2018.

6. Oficio No. 316/2018, que remite el H. Ayuntamiento del Municipio de Nuevo Casas Grandes, en alcance a la iniciativa por medio de la cual propone reformar la Ley de Ingresos de ese municipio, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, en lo relativo al Impuesto Predial.

Se remite a la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública, como información complementaria del citado asunto, turnado en fecha 08 de junio de 2018.

7. Informes financieros correspondientes al segundo trimestre (abril-junio) del ejercicio fiscal 2018, de la Universidad Pedagógica Nacional del Estado de Chihuahua, DIF Estatal, Promotora de la Industria Chihuahuense; Juntas Municipales de Agua y Saneamiento de Casas Grandes y Ojinaga; y Junta Rural de Agua y Saneamiento de Creel.

Se turnan a la Comisión de Fiscalización.

8. Informe financiero correspondiente al segundo trimestre (abril-junio) del Consejo Municipal de Estacionómetros de Ciudad Delicias.

Se turna a la Comisión de Fiscalización].

6.

CONVOCATORIA AL DECIMOQUINTO PERIODO EXTRAORDINARIO

- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.: Para desahogar el siguiente punto del orden del día relativo a la convocatoria al décimo Periodo Extraordinario de Sesiones, dentro del segundo año… Decimoquinto Periodo Extraordinario de Sesiones, dentro del segundo año del ejercicio constitucional de la Sexagésima Quinta Legislatura. Me voy a poner… a permitir a poner a consideración de la exposición de motivos suscrita por los integrantes de la Mesa Directiva de la Diputación Permanente, de conformidad con lo establecido por los artículos 51 de la Constitución Política del Estado; y 29 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

Diputación Permanente del
Honorable Congreso del Estado
Presente.-

Con fundamento en los artículos 51 de la Constitución Política; 29 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, fracción VIII; y 88, fracción I del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, todos ordenamientos jurídicos del Estado de Chihuahua, se propone a los integrantes de esta Diputación Permanente, la celebración del Decimoquinto Período Extraordinario de Sesiones, para tratar exclusivamente los asuntos que más adelante se especifican, basándonos en las siguientes

CONSIDERACIONES:

I.- Que la Constitución Política y la Ley Orgánica del Poder Legislativo, ambos ordenamientos jurídicos del Estado de Chihuahua, disponen que durante los recursos… recesos del Honorable Congreso funcionará la Diputación Permanente y que ésta entrará en funciones inmediatamente después de clausurados los trabajos de un periodo ordinario.

Además de que este Órgano Colegiado tiene las atribuciones que le señalan, específicamente, la Constitución y la Ley Orgánica citadas en el párrafo anterior.

II.-] Que como todos sabemos, estas atribuciones son li… son limitadas, pues están previstas para atender asuntos que, si bien tienen importancia para la sociedad, no requieren del pronunciamiento del Poder Legislativo reunido en Pleno, es decir, no cuenta con facultades formalmente legislativas.

III.- Que diversas comisiones cuentan ya con asuntos que han sido concluidos y aprobados por sus integrantes.

IV.- Que con el propósito de que este Honorable Congreso desahogue a la brevedad estos asuntos, pues resultan necesarios para el desarrollo y consolidación del estado de derecho, es preciso que se convoque a un periodo extraordinario, a fin de que el Poder Legislativo, reunido en Pleno resuelva lo conducente, pues esta Diputación Permanente está limitada en sus facultades que la ley le otorga y, por tanto, imposibilitada para atender el trámite legislativo de tales asuntos.

V.- Que es atribución de este Órgano Colegiado, convocar a los periodos extraordinarios de sesiones, cuando a su juicio lo exijan las necesidades del Estado, de conformidad con lo que dispone el artículos 51 de la Constitución Política; y 29 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, ambas del Estado de Chihuahua.

VI.- Que tales asuntos se refieren a:

Reformar a la Constitución Política y Ley Orgánica del Poder Judicial, ambos ordenamientos del Estado de Chihuahua, para dar cumplimiento a la resolución de la Controversia Constitucional 179/2017, que ordena se establezca un medio de defensa en contra de las decisiones del Consejo de la Judicatura.

- Reformar el Código Municipal para el Estado, a fin de crear una nueva sección municipal denominada Palmarejo, perteneciente al Municipio de Chínipas.

- Reformar la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y del Código Municipal, ambos ordenamientos del Estado, a fin de incorporar lo relativo a que los municipios instrumenten y desarrollen, en coordinación con las dependencias federales competentes y con instituciones de educación superior, un sistema de profesionalización y capacitación del servicio público municipal.

- Señalar la improcedencia de la solicitud que presenta el Ayuntamiento de Rosales, Chihuahua, para abrogar el Decreto número 332/2017 del Primer Periodo Ordinario, por el que se autoriza el nuevo límite de centro de población de ciudad Delicias, Chihuahua.

- Reformar la Ley Orgánica del Poder Legislativo, con relación a la designación de las personas que ocupen la titularidad de los órganos internos de control de los organismos públicos autónomos; así como lo relativo a la integración de los órganos internos de control de las dependencias de la administración pública estatal.

Se aceptan las observaciones del Decreto numero LXV/rfley/068, 2018 del Segundo Periodo Ordinario enviados por Gobernador Constitucional del Estado, relativos al asunto del destino de los bienes relacionados con hechos delictivos para el Estado de Chihuahua.

Derogar la fracción IX del artículo 63 del Código Municipal del Estado de Chihuahua, a efecto de armonizarlo conforme a la reforma realizada al Código Civil del Estado, respecto a la edad para contraer matrimonio.

Reformar, adicionar y derogar diversas disposiciones del Código Penal del Estado, a fin de crear el tipo penal de conducción de vehículos automotor en el estado… en estado de ebriedad.

En razón de lo expuesto se somete a consideración de la Mesa Directiva de esta Diputación Permanente, la convocatoria a los diputados y diputadas integrantes de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado de Chihuahua, al Decimoquinto Periodo Extraordinario de Sesiones que iniciará el día 19 de julio del año 2018 del año en curso, a las once horas, en el Recinto Oficial del Poder Legislativo.

Chihuahua, Chihuahua a 17 de julio del 2018.

Y lo signan: La de la voz, Diputada Presidenta del Honorable Congreso del Estado; la Primera Secretaria, Diputada Carmen Rocío González Alonso, y la Segunda Secretaria, María Antonieta Mendoza Mendoza.

[Texto íntegro de la Convocatoria del Decimoquinto Período Extraordinario de Sesiones leído].

[DIPUTACION PERMANENTE DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO
PRESENTE.-

Con fundamento en los artículos 51 de la Constitución Política; 29 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, y 88, fracción I del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, todos ordenamientos jurídicos del Estado de Chihuahua, se propone a los integrantes de esta Diputación Permanente, la celebración del Decimoquinto Período Extraordinario de Sesiones, para tratar exclusivamente los asuntos que más adelante se especifican, basándonos en las siguientes

CONSIDERACIONES:

I.- Que la Constitución Política y la Ley Orgánica del Poder Legislativo, ambos ordenamientos jurídicos del Estado de Chihuahua, disponen que durante los recesos del Honorable Congreso funcionará la Diputación Permanente y que esta entrará en funciones inmediatamente después de clausurados

los trabajos de un periodo ordinario.

Además, que este Órgano Colegiado tiene las atribuciones que le señalan, específicamente, la Constitución y la Ley Orgánica citadas en el párrafo anterior.

II.- Que como todos sabemos, estas atribuciones son limitadas, pues están previstas para atender asuntos que, si bien tienen importancia para la sociedad, no requieren del pronunciamiento del Poder Legislativo reunido en Pleno. Es decir, no cuenta con facultades formalmente legislativas.

III.- Que diversas comisiones cuentan ya con asuntos que han sido concluidos y aprobados por sus integrantes.

IV.- Que con el propósito de que este H. Congreso desahogue a la brevedad estos asuntos, pues resultan necesarios para el desarrollo y consolidación del estado de derecho, es preciso que se convoque a un periodo extraordinario, a fin de que el Poder Legislativo, reunido en Pleno resuelva lo conducente, pues esta Diputación Permanente está limitada en sus facultades que la ley le otorga y, por tanto, imposibilitada para atender el trámite legislativo de tales asuntos.

V.- Que es atribución de este Órgano Colegiado, convocar a periodos extraordinarios de sesiones, cuando a su juicio lo exijan las necesidades del Estado, de conformidad con lo que disponen los artículos 51 de la Constitución Política; y 29 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, ambas del Estado de Chihuahua.

VI.- Que tales asuntos se refieren a:

- Reformar a la Constitución Política y Ley Orgánica del Poder Judicial, ambos ordenamientos del Estado de Chihuahua, para dar cumplimiento a la resolución de la Controversia Constitucional 179/2017, que ordena se establezca un medio de defensa en contra de las decisiones del Consejo de la Judicatura.

- Reformar el Código Municipal para el Estado, a fin de crear una nueva sección municipal denominada *Palmarejo,* perteneciente al Municipio de Chínipas.

- Reformar la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y el Código Municipal, ambos ordenamientos del Estado, a fin de incorporar lo relativo a que los municipios instrumenten y desarrollen, en coordinación con las dependencias federales competentes y con instituciones de educación superior, un sistema de profesionalización y capacitación del servicio público municipal.

- Señalar la improcedencia de la solicitud que presenta el Ayuntamiento de Rosales, Chihuahua, para abrogar el Decreto No. 332/2013 I P.O., por el que se autoriza el nuevo límite de centro de población de ciudad Delicias, Chihuahua.

- Reformar la Ley Orgánica del Poder Legislativo, con relación a la designación de las personas que ocupen la titularidad de los órganos internos de control de los organismos públicos autónomos; así como lo relativo a la integración de los órganos internos de control de las dependencias de la administración pública estatal.

En razón de lo expuesto, se somete a consideración de la Mesa Directiva de esta Diputación Permanente, la Convocatoria a los Diputados y Diputadas integrantes de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado de Chihuahua, al Decimoquinto Período Extraordinario de Sesiones, que iniciará el día jueves 19 de julio del año en curso, a las 11:00 horas, en el Recinto Oficial del Poder Legislativo].

- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.: Tomando en cuenta la exposición de motivos anteriormente leída, si están de acuerdo en convocar al Decimoquinto Periodo Extraordinario de Sesiones.

Favor de expresar el sentido de su voto levantando la mano.

¿Quienes estén por la afirmativa?

- Los CC. Diputados: [Manifiestan su voto a favor las y los diputados Diana Karina Velázquez Ramírez (P.R.I.), Hever Quezada Flores (P.V.E.M.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), María Antonieta Mendoza Mendoza (P.N.A.), Pedro Torres Estrada (MORENA), Laura Mónica Marín Franco (P.A.N.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.) y Héctor Vega Nevárez (P.T.)]

- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.: ¿Quienes estén por la negativa?

[No se registra manifestación alguna].

¿ Quienes se abstengan?

[No se registra manifestación alguna].

[No registrado el Diputado Gabriel Ángel García Cantú (P.A.N.), quien justificó su inasistencia].

Se aprueba.

- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.: Me voy a dar… me voy a permitir dar lectura al decreto de convocatoria al Decimoquinto Periodo Extraordinario de Sesiones y solicito a las y los diputados y a las demás personas que nos acompañan, sean tan amables de ponerse de pie.

[Las y los legisladores, así como en público en general atienden la instrucción de la Presidenta].

Decreto numero LXV/CVPEX/0841/2018 Segunda Diputación Permanente.

La Segunda Diputación Permanente de la Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, dentro del segundo año de ejercicio constitucional,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Con fundamento en el artículo 51 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, se convoca a las y los diputados integrantes de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado, al Decimoquinto Período Extraordinario de Sesiones, el cual se llevará a cabo el día 19 de julio del año 2018, a partir de las once horas, en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, en el que se desahogarán los asuntos que se detallan en el documento que se anexan al presente decreto.

TRANSITORIO:

Artículo Único.- El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en la Sala Morelos del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, a los 17 días del mes de julio del año 2018.

Y lo signa: La de la voz, Diputada Presidenta del Honorable Congreso del Estado; la Primera Secretaria, Diputada Carmen Rocío González Alund… Alonso, y Segunda Dip… Secretaria, Diputada María Antonieta Mendoza Mendoza.

Gracias, pueden sentarse.

Solicito a las Secretarías, remitan el Decreto correspondiente para su publicación en el Periódico Oficial y comunique a los integrantes de la Legislatura la celebración del periodo ordinario [extraordinario] de sesiones.

[Texto íntegro del Decreto No. 084/2018 II D.P.]:

[DECRETO No. LXV/CVPEX/0841/2018 II D.P.

LA SEGUNDA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A:

ARTÍCULO ÚNICO.- Con fundamento en el artículo 51 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, se convoca a las y los Diputados integrantes de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado, al Decimoquinto Período Extraordinario de Sesiones, el cual se llevará a cabo el día 19 de julio del año 2018, a partir de las 11:00 horas, en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, en el que se desahogarán los asuntos que a continuación se detallan:

Comisión Segunda de Gobernación y
Puntos Constitucionales

Dictamen con carácter de decreto, mediante el cual se reforma el artículo 106, último párrafo de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; y los artículos 113, 235, 236 y 237 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Chihuahua, para dar cumplimiento a la resolución de la Controversia Constitucional 179/2017, que ordena se establezca un medio de defensa en contra de las decisiones del Consejo de la Judicatura.

Comisión de Desarrollo Municipal y Fortalecimiento del Federalismo

Dictamen con carácter de acuerdo, mediante el cual se estima improcedente la solicitud a fin de abrogar el Decreto No. 332/2013 I P.O., de fecha 19 de diciembre del año 2013, por el que se autoriza el nuevo límite de centro de población de ciudad Delicias, Chihuahua, con la superficie de 15,052-85-52.423 hectáreas; desahogando así, la iniciativa enviada por el H. Ayuntamiento del Municipio de Rosales.

Dictamen con carácter de decreto, mediante el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y del Código Municipal, ambos ordenamientos del Estado, a fin de implementar un Sistema de Profesionalización y Capacitación del Servicio Público Municipal; recayendo a la iniciativa presentada por los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional (PAN).

Dictamen con carácter de decreto, por medio del cual se reforma el artículo 11, fracción XIX, del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, a fin de crear una nueva Sección Municipal, cuya cabecera será la localidad de ”Palmarejo”, perteneciente al Municipio de Chínipas; desahogando con ello, la iniciativa enviada por el H. Ayuntamiento del Municipio de Chínipas.

Comisión Especial Anticorrupción

Dictamen con carácter de decreto, por medio del cual se reforman diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, con relación a la designación de las personas que ocupen la titularidad de los órganos internos de control de los organismos públicos autónomos; así como lo relativo a la integración de los órganos internos de control de las dependencias de la administración pública estatal; resolviendo así, las iniciativas presentadas por el Diputado Jorge Carlos Soto Prieto (PAN) y el Gobernador Constitucional del Estado, Lic. Javier Corral Jurado.

Comisión de Justicia

Dictamen con carácter de decreto, por el que se aceptan las observaciones al Decreto No. LXV/RFLEY/0768/2018 II P.O., mediante el cual se reforman diversos artículos de la Ley para la Administración y Destino de Bienes Relacionados con Hechos Delictivos para el Estado de Chihuahua, de la Ley para la Prevención, Combate y Erradicación de la Trata de Personas y Protección, Atención y Asistencia a las Víctimas en el Estado de Chihuahua, y se deroga el Artículo Séptimo Transitorio del Decreto No. 1201/2013 X P.E.; desahogando con ello, la iniciativa enviada por el Lic. Javier Corral Jurado, Gobernador Constitucional del Estado.

Dictamen con carácter de decreto, mediante el cual se deroga la fracción IX del artículo 63 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, a efecto de armonizarlo conforme a las reformas realizadas al Código Civil del Estado, respecto a la edad para contraer matrimonio; resolviendo así, la iniciativa presentada por la Diputada Hilda Angélica Falliner Silva (PRI).

Dictamen con carácter de decreto, por medio del cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Penal del Estado, a fin de crear el tipo penal de conducción de vehículo automotor en estado de ebriedad; que recayó a la iniciativa formulada por la Diputada Laura Mónica Marín Franco (PAN).

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en la Sala Morelos del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los diecisiete días del mes de julio del año dos mil dieciocho.

PRESIDENTA, DIP. DIANA KARINA VELÁZQUEZ RAMÍREZ, SECRETARIA DIP. CARMEN ROCÍO GONZÁLEZ ALONSO, SECRETARIA DIP. MARÍA ANTONIETA MENDOZA MENDOZA].

7.
PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS

- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.: Continuando con el siguiente punto del orden del día relativo a la presentación de iniciativas, procederé a dar lectura a la iniciativa que he preparado.

Honorable Diputación Permanente
Presente.-

La suscrita, en mi carácter de Diputada a la Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso

del Estado e integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, en uso de las facultades conferidas por los artículos 64, fracción I y II; 68, fracción I, ambos de la Constitución Política del Estado; 167, primero… fracción I; 170 y 171 de la Ley Orgánica, así como el numeral 75 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, ambos ordenamientos del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, acudo ante esta Honorable Representación Popular, con el propósito de presentar iniciativa con carácter de decreto por medio de la cual se modifican diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; del Reglamento Interior y de las Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo; así como, de la Ley Estatal de Bibliotecas, a efecto de llevar a cabo la armonización los… de dichos ordenamientos con la Ley Estatal de Archivos, lo anterior al tenor de la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

I.- La archivística, como disciplina encargada de conservar, ordenar y administrar diversos tipos de archivos, en los últimos tiempos ha venido recobrando gran importancia, pues se le ha llegado a reconocer como una tarea especializada, ya que implica, entre otras funciones, la organización de toda memoria documental, de acuerdo a las normas archivísticas establecidas.

II.- Los archivos, por la importancia que los reviste, son considerados por cual… cualquier Estado, como patrimonio cultural, ya que representan un testimonio material de un hecho o un acto realizado por el mismo; por lo tanto, es menester que estén posicionados como garantes para el sustento de transparencia, rendición de cuentas y protección de datos personales.

Ahora bien, son las leyes las que deben asegurar su protección y consolidación como legado y patrimonio cultural.

III.- Al surgir la necesidad de mejorar el funcionamiento de los archivos, fue necesaria la creación de una Ley Estatal que marcará los lineamientos en armonía con la normatividad a nivel federal. Fue así que en junio del 2013 se publica la Ley de Archivos del Estado de Chihuahua.

Este Congreso del Estado, siempre se ha pronunciado por la armonización de las leyes, a efecto de que respondan a las exigencias actuales. En este sentido, y en acatamiento a las leyes Federales y Estatal de Archivos, el pasado 23 de mayo del 2017, tuvo a bien aprobar la reforma a la Ley Orgánica del Poder Legislativo, con el propósito de crear la Dirección de Archivos como un Órgano Técnico del Congreso, mismo que tiene a su cargo la implementación del Sistema Institucional de Archivos.

Es menester señalar que este Poder Legislativo, como sujeto obligado, debe normar al interior de su organización el establecimiento y actualización de un archivo que se rija bajo los principios de transparencia y accesibilidad.

IV.- Ahora bien, una vez que ya ha entrado en funciones la Dirección de Archivos, y después de un análisis detallado de la legislación vigente, se concluye que resulta necesario llevar a cabo ciertas modificaciones a las normas que rigen el Poder Legislativo, mismas que se facilitarán la ejecución y desempeño de los trabajos que debe llevar a cabo la Dirección de Archivos del Congreso del Estado.

Derivado de lo anterior, tuve a bien presentar iniciativa con carácter de punto de acuerdo a fin de crear la mesa técnica para la armonización de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, así como de su Reglamento Interior y de las Prácticas Parlamentarias, con la Ley de Archivos del Estado de Chihuahua, toda vez que el Decreto 331/2017 del Segundo Periodo Ordinario, establece que la Dirección de Archivos, como un Órgano Técnico de este Honorable Congreso del Estado, desempeñará sus funciones bajo el control y la supervisión de la Presidencia de la Mesa Directiva, siendo ésta la encargada de vigilar la custodia y seguridad jurídica y material de acervos que conforman la memoria documental del Poder

Legislativo.

La Mesa Técnica en comento fue instalada en fecha 18 de mayo del presente año, para lo cual se llevaron a cabo diversas reuniones de trabajo, mismas en las que se cumplió con el objetivo principal de entrar al estudio y análisis de las normatividades en mención. Por lo tanto, se concluye que, ciertamente, resulta necesario realizar diversas modificaciones a las normas que rigen nuestro Poder Legislativo, a efecto de homologar nuestra Ley Orgánica y su respectivo Reglamento, con la Ley de Archivos que actualmente nos rige en el Estado.

V.- Las reformas que aquí se proponen se sustentan en el mejoramiento de la estructura que se fundamenta la organización del patrimonio documental, que engloba la operación del Sistema Institucional de Archivos.

Se propone así mismo, que la Dirección de Archivos pase a las… a depender de la Secretaría de Administración toda vez que actualmente desempeñas sus funciones bajo la supervisión y control de la Presidencia del Congreso, encontrando pertinente que se realice este cambio por cuestión de orden y a fin de que la dirección desarrolle sus trabajos de forma expedita y oportuna y no dependa de un área que es sujeta de cambio de titular de forma anual.

VI.- Así mismo, por la importancia que representa el resguardo de la documentación que previamente debe pasar por un proceso de valoración, se propone también con la presente iniciativa, que el Archivo Histórico, adscrito a la Biblioteca Carlos Montemayor Aceves, dependiente de la secretari… Secretaría de Asuntos Legislativos, se transfiera a la Dirección de Archivos, por ser el área facultada para vigilar el cumplimiento de todos los procedimientos y criterios en materia de organización de archivos.

VII.- Cabe mencionar que la Dirección de Archivos, se ha dado a la tarea de llevar a cabo diversas capacitaciones para el personal que servirá de enlace en los distintos archivos que conformarán esta institución, y a efecto de garantizar la correcta ejecución y continuidad del Sistema Institucional de Archivos, de la misma forma de que el personal base que lo conforma, se encuentra debidamente capacitado y evaluado a efecto de seguir garantizando con ello toda la transparencia y resi… y rendición de cuentas.

Como ha quedado de manifiesto, la presente propuesta nos permitirá contar con normas más eficaces y apropiadas para la protección de nuestro patrimonio documental.

Por lo anterior expuesto y fundamentado, me permito someter a la consideración de esta Asamblea Legislativa, el siguiente proyecto de

DECRETO:

Artículo Primero.- Se reforman las fracciones I, III, VIII y IX del artículo 145 Bis de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, para quedar de la siguiente manera:

Artículo 145 Bis.- La Dirección de Archivos desempeñará sus funciones bajo el control y supervisión de la Secretaría de Administración. Estará integrado por el personal, las áreas de Archivos de Gestión y Trámite, de Concentración y el Histórico. Será la responsable de aprobar y vigilar la correcta instrumentación del Sistema Institucional de Archivos, así como la custodia y seguridad jurídica y material de los acervos que conforman la memoria documental del Poder Legislativo, mediante las siguientes atribuciones:

Primero, operar el Sistema Institucional de Archivos, el cual está conformado por:

a) La Unidad de Archivo de Gestión y Trámite, a través de los enlaces de los archivos de trámite de las unidades administrativas que conforman los órganos técnicos del Poder Legislativo.

b) La Unidad de Archivo de Concentración.

c) La Unidad de Archivo Histórico.

III. Aprobar la… los instrumentos de control necesarios para la regulación de los procesos archivísticos contemplados en la normatividad aplicable.

Del IV al VII.

VIII.- Coordinar los procedimientos de valoración y destino final de la documentación generada por el Poder Legislativo, con el Comité Técnico de Administración de Documentos y Archivos, de acuerdo a la normatividad aplicable.

IX.- Coordinar con el Departamento de Tecnologías de la Información, la gestión, administración y conservación de archivos electrónicos.

Artículo Segundo.- Se adiciona una fracción VIII, al artículo 142 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, para quedar de la siguiente manera:

ARTÍCULO 142.- …

Del I. al VII. …

Y…

VIII. En la Dirección de Archivos: Cuadro general de clasificación archivística.

a) Catálogo de disposición documental

b) Inventarios documentales

c) Fichas técnicas de valoración documental

d) Guía simple de archivos

ARTÍCULO TERCERO.- Se reforma la fracción XVIII, del artículo 12 de la Ley Estatal de Bibliotecas, para quedar de la siguiente manera:

Artículo 12. …

Del I. al decimo… al XVII y al XVIII. …

Promover la dotación a sus bibliotecas de los locales adecuados y equipo necesario, así como asegurar de modo integral y conservar un buen estado las instalaciones, el equipo y la actualización del acervo bibliográfico, con el apoyo del gobierno estatal y municipal.

Del XIX. al XXI. …

ARTÍULOS TRANSITORIOS:

PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial de la… del Estado.

SEGUNDO.- Todos los Recursos Humanos, materiales, financieros, presupuestales y, documentos, en cualquier soporte, del Archivo Histórico, adscritos a la Biblioteca Carlos Montemayor Aceves de la Secretaría de Asuntos Legislativos, antes de la entrada en vigor del presente decreto, se transfieren de manera íntegra y en todos sus términos a la Dirección de Archivos, dependiente de la Secretaría de Administración del Honorable Congreso del Estado, para lo cual se suscribirán las actas de entrega-recepción pertinentes, durante el presente año 2018, con la intervención de las instancias y gestiones que resulten necesarias.

TERCERO.- Para los efectos previstos en el artículo que antecede, la Secretaría de Administración del Poder Legislativo, hará las gestiones a las que hubiera lugar, así mismo tomará las medidas organizativas y presupuestales necesarias, que garanticen la correcta ejecución y continuidad del Sistema Institucional de Archivos.

Económico.- Aprobado que sea túrnese a la Secretaría para los efectos legales.

Dados en la Sala Morelos del Poder Legislativo en la ciudad de Chihuahua, a los 17 días del mes de julio del año 2018.

Atentamente. La de la voz.

Gracias, diputados.

[Texto íntegro de la iniciativa presentada]:

H. DIPUTACIÓN PERMANENTE
PRESENTE.-

La suscrita, en mi carácter de Diputada a la Sexagésima Quinta Legislatura del H. Congreso del Estado e integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, en uso de las facultades conferidas por los artículos 64, fracciones I y II; 68, fracción I, ambos de la Constitución Política del Estado;167, fracción I, 170 y 171 de la Ley Orgánica, así como el numeral 75 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, ambos ordenamientos del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, acudo ante esta Honorable Representación Popular, con el propósito de presentar Iniciativa con carácter de Decreto por medio de la cual se modifican diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo; así como, de la Ley Estatal de Bibliotecas, a efecto de llevar a cabo la armonización de dichos ordenamientos con la Ley Estatal de Archivos; lo anterior al tenor de la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

I.- La archivística, como disciplina encargada de conservar, ordenar y administrar diversos tipos de archivos, en los últimos tiempos ha venido recobrando gran importancia, pues se le ha llegado a reconocer como una tarea especializada, ya que implica, entre otras funciones, la organización de toda memoria documental, de acuerdo a las normas archivísticas establecidas.

II.- Los archivos, por la importancia que los reviste, son considerados por cualquier Estado, como patrimonio cultural; ya que representan un testimonio material de un hecho o un acto realizado por él mismo; por lo tanto, es menester que estén posicionados como garantes para el sustento de transparencia, rendición de cuentas y protección de datos personales.

Ahora bien, son las leyes las que deben asegurar su protección y consolidación como legado y patrimonio cultural.

III.- Al surgir la necesidad de mejorar el funcionamiento de los archivos, fue necesaria la creación de una Ley Estatal que marcara los lineamientos en armonía con la normatividad a nivel federal. Fue así que en junio del 2013 se publica la Ley de Archivos del Estado de Chihuahua.

Este Congreso del Estado, siempre se ha pronunciado por la armonización de las leyes, a efecto de que respondan a las exigencias actuales. En este sentido, y en acatamiento a las leyes Federal y Estatal de Archivos, el pasado 23 de mayo del 2017, tuvo a bien aprobar la reforma a la Ley Orgánica del Poder Legislativo, con el propósito de crear la Dirección de Archivos como un Órgano Técnico del Congreso, mismo que tiene a su cargo la implementación del Sistema Institucional de Archivos.

Es menester señalar que este Poder Legislativo, como sujeto obligado, debe normar al interior de su organización el establecimiento y actualización de un archivo que se rija bajo los principios de transparencia y accesibilidad.

IV.- Ahora bien, una vez que ya ha entrado en funciones la Dirección de Archivos, y después de un análisis detallado de la legislación vigente, se concluye que resulta necesario llevar a cabo ciertas modificaciones a las normas que rigen al Poder Legislativo, mismas que facilitarán la ejecución y desempeño de los trabajos que debe llevar a cabo la Dirección de Archivos del Congreso del Estado.

Derivado de lo anterior, tuve a bien presentar Iniciativa con carácter de Punto de Acuerdo, a fin de crear la mesa técnica para la armonización de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, así como de su Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, con la Ley de Archivos del Estado de Chihuahua, toda vez que el Decreto 331/2017 II P.O. establece que la Dirección de Archivos, como un Órgano Técnico de este H. Congreso del Estado, desempeñará sus funciones bajo el control y la supervisión de la Presidencia de la Mesa Directiva, siendo ésta la encargada de vigilar la custodia y seguridad jurídica y material de los acervos que conforman la memoria documental del Poder Legislativo.

La Mesa Técnica en comento fue instalada en fecha 18 de mayo del presente año. Para lo cual, se llevaron a cabo diversas reuniones de trabajo, mismas en las que se cumplió con el objetivo principal de entrar al estudio y análisis a las normatividades en mención. Por lo tanto, se concluye que, ciertamente, resulta necesario realizar diversas modificaciones a las normas que rigen nuestro Poder Legislativo, a efecto de homologar nuestra Ley Orgánica y su respectivo Reglamento, con la Ley de Archivos que actualmente nos rige en el Estado.

V.- Las reformas que aquí se proponen se sustentan en el mejoramiento de la estructura en que se fundamenta la organización del patrimonio documental, que engloba la

operación del Sistema Institucional de Archivos.

Toda vez que el inicio de todo archivo comienza en la recepción de documentos o correspondencia, desde el momento de su ingreso, y resulta necesario que la entrega de esa documentación se realice expedita y oportunamente al área que se encargará de su trámite, para que este documentación sea organizada sistemáticamente, se propone que el área denominada Oficialía de Partes, que es el área central destinada al manejo de la correspondencia, pase a depender de la Dirección de Archivos.

VI.- Así mismo, por la importancia que representa el resguardo de la documentación que previamente debe pasar por un proceso de valoración, se propone también con la presente iniciativa, que el Archivo Histórico, adscrito a la Biblioteca Carlos Montemayor Aceves, dependiente de la Secretaría de Asuntos Legislativos, se transfiera a la Dirección de Archivos, por ser el área facultada para vigilar el cumplimiento de todos los procedimientos y criterios en materia de organización de archivos.

VII.- Ahora bien, toda vez que se han venido llevando a cabo diversas capacitaciones para el personal que servirá de enlace en los distintos archivos que conforman esta Institución, y a efecto de garantizar la correcta ejecución y continuidad del Sistema Institucional de Archivos, se solicita se privilegie la permanencia del personal debidamente capacitado y evaluado que lo conforma, a efecto de seguir garantizando con ello la transparencia y la rendición de cuentas.

Como ha quedado de manifiesto, la presente propuesta nos permitirá contar con normas más eficaces y apropiadas para la protección de nuestro patrimonio documental.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, me permito someter a la consideración de esta Asamblea Legislativa, el siguiente proyecto de

DECRETO:

ARTÍCULO PRIMERO.- Se reforman las fracciones I, III, VIII y IX del artículo 145 Bis, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, para quedar de la siguiente manera:

ARTÍCULO 145 Bis. La Dirección de Archivos desempeñará sus funciones bajo el control y supervisión de la Presidencia de la Mesa Directiva. Estará integrada por las personas de los Archivos de Gestión y Trámite, de Concentración y el Histórico. Será la responsable de aprobar y vigilar la correcta instrumentación del Sistema Institucional de Archivos, así como la custodia y seguridad jurídica y material de los acervos que conforman la memoria documental del Poder Legislativo, mediante las siguientes atribuciones:

Operar el Sistema Institucional de Archivos, el cual está conformado por:

a) La Unidad de Archivo de Gestión y Trámite, a través de los enlaces de los archivos de trámite de las unidades administrativas que conforman los órganos técnicos del Poder Legislativo.

b) La Unidad de Archivo de Concentración.

c) La Unidad de Archivo Histórico.

II. …

III. Aprobar los instrumentos de control necesarios para la regulación de los procesos archivísticos contemplados en la normatividad aplicable.

IV. a VII. …

Coordinar los procedimientos de valoración y destino final de la documentación generada por el Poder Legislativo, con el Comité Técnico de Administración de Documentos y Archivos, de acuerdo a la normatividad aplicable.

Coordinar con el Departamento de Tecnologías de la Información, la gestión, administración y conservación de archivos electrónicos.

X. …

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se reforma la fracción I, y se adiciona una fracción VIII, al artículo 142 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, para quedar de la siguiente manera:

ARTÍCULO 142 …

I. a la VII. …

VIII. En la Dirección de Archivos: Cuadro general de

clasificación archivística.

Catálogo de disposición documental

Inventarios documentales

Fichas técnicas de valoración documental

Guía simple de archivos

ARTÍCULO TERCERO.- Se reforma la fracción XVIII, del artículo 12 de la Ley Estatal de Bibliotecas, para quedar de la siguiente manera:

Artículo 12. …

I. a la XVII. …

XVIII. Promover la dotación a sus bibliotecas de los locales adecuados y equipo necesario, así como asegurar de modo integral y conservar en buen estado las instalaciones, el equipo y la actualización del acervo bibliográfico, con el apoyo de los gobiernos estatal y municipal.

XIX. a la XXI. …

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO.- Todos los Recursos Humanos, materiales, financieros, presupuestales y, documentales, en cualquier soporte, del Archivo Histórico, adscrito a la Biblioteca Carlos Montemayor Aceves de la Secretaría de Asuntos Legislativos, antes de la entrada en vigor del presente Decreto, se transfieren de manera íntegra y en todos sus términos a la Dirección de Archivos, dependiente de la Presidencia del H. Congreso del Estado, para lo cual se suscribirán las actas de entrega-recepción pertinentes, durante el presente año 2018, con la intervención de las instancias y gestiones que resulten necesarias.

TERCERO.- Para los efectos previstos en el artículo que antecede, la Presidencia del H. Congreso hará las gestiones a que hubiera lugar, así como las medidas organizativas y presupuestales necesarias, con el apoyo de la Secretaría de Administración del Poder Legislativo. Igualmente, se garantizará la correcta ejecución y continuidad del Sistema Institucional de Archivos, privilegiando la permanencia del personal debidamente capacitado y evaluado que lo conforma, garantizando con ello la transparencia y la rendición de cuentas.

CUARTO.- Para los efectos previstos en el artículo que antecede, la Presidencia del H. Congreso hará las gestiones a que hubiera lugar, así como las medidas organizativas y presupuestales necesarias, con el apoyo de la Secretaría de Administración del Poder Legislativo.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea, túrnese a la Secretaría para los efectos legales conducentes.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los días del mes de del dos mil dieciocho.

ATENTAMENTE. DIP. DIANA KARINA VELÁZQUEZ RAMÍREZ].

A continuación se concede la palabra a la Diputada, María Antonieta Mendoza Mendoza.

- La C. Dip. María Antonieta Mendoza Mendoza.- P.N.A.: Gracias, Presidenta.

Diputación Permanente del
Honorable Congreso del Estado
Presente.-

Los suscritos, Martha Rea y Pérez, René Frías Bencomo y María Antonieta Mendoza Mendoza, en nuestro carácter de Diputados de la Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado e integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza, con fundamento en los artículos 64 y 68 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; y el artículo 167, fracción I de la Ley Orgánica que nos rige, acudimos ante esta Tribuna, para presentar iniciativa con carácter de decreto mediante la cual se pretende adicionar y modificar diversas disposiciones de la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, con el propósito de garantizar legalmente la paridad de género en el nombramiento de los Consejeros que integran dicha Comisión; así como la… para determinar el procedimiento en el nombramiento de

la figura titular de la Secretaría de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, como lo es también del Consejo, así como de los Visitadores de la Comisión señalada.

Lo anterior, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos:

Con un historial de fortalecimiento institucional y de servicio a favor de nuestra sociedad, en 1990 se crea la Comisión Estatal de los Derechos Humanos en nuestra Entidad, para la cual se establece dos años después la ley que le… de la que le rige, y cuya evolución en estos años de existencia se ha mantenido apegada a los principios rectores del orden nacional e internacional, con el propósito de permanecer atenta para garantizar los derechos fundamentales de las y los chihuahuenses.

De esa manera, armonizada a los preceptos nacionales en materia constitucional y legal, nuestro ordenamiento estatal observa las líneas fundamentales para darle el adecuado marco jurídico a las instituciones públicas vinculadas al cumplimiento de las obligaciones que la ley y les establece en materia de derechos humanos, y se actualiza en la búsqueda permanente de modernizar los criterios legales a las necesidades que se presentan en nuestra sociedad.

Respecto a lo anterior, y buscando generar un esquema de equidad de género, así como la implementación de prácticas más democráticas en el nombramiento de las figuras que tienen la obligación de actuar al interior de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, hoy planteamos la necesidad de establecer algunos conceptos que consideramos necesario asentar en la ley que rige dicho organismo, apegados a la legislación que señala la igualdad de oportunidades para la participación de hombres y mujeres en la vida administrativa y política de las instituciones públicas de la entidad.

Por ello, es que apegados al principio de equidad de género, previsto en el artículo 5 de la Ley para la igualdad entre mujeres y hombres del Estado de Chihuahua, mediante el cual se establece que las mujeres y hombres accedan con justicia e igualdad a la toma de decisiones en todos los ámbitos de la vida social, económica, publica, cultural y familiar, y considerando además las obligaciones establecidas en diversas disposiciones de la misma norma, dentro de las cuales destaca que los entes públicos, en el ámbito de su competencia, deben generar los mecanismos necesarios para garantizar la participación equitativa entre mujeres y hombres en la toma de decisiones políticas y socioeconómicas.

Es que consideramos importante reformar el artículo 5 y adicionar un segundo párrafo en el artículo 18 de la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, estableciendo en el contenido de estas modificaciones, la equidad de género, mismo criterio que se propone en el nombramiento de los visitadores de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, al añadir un segundo párrafo al artículo 23 de la norma que nos ocupa, buscando con ello que en la integración de la Comisión en comento, la equidad de género sea una premisa básica.

Por otro lado, hemos observado que la Ley de la… de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, creada hace ya veintisesa… 26 años, y que ha sufrido algunas modificaciones importantes para su actuación… actualización, requiere adecuar algunas disposiciones que le permitan generar prácticas más democráticas en la toma de decisiones que involucren a las figuras de autoridad que rigen sus actividades.

Por lo que en esta propuesta que hoy presentamos ante el Honorable Congreso del Estado, planteamos establecer mecanismos básicos para definir el nombramiento de figuras como el Secretario y los Visitadores de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, para cuyo nombramiento y definición de funciones, la ley no considera la participación de otras instancias, dejándolo como facultad exclusiva de la Presidencia de este Organismo en su re…

reglamento interior, el cual data desde 1998, esto es, ya veinte años sin modificación alguna al respecto.

En este sentido, es que proponemos que desde la ley que rige a la Comisión que nos ocupa, se adicione un segundo párrafo al artículo 21 de la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, con el propósito de establecer la intervención del Consejo en el nombramiento de la Secretaría del Organismo, la cual tiene definidas atribuciones de fundamental importancia para el funcionamiento del mismo, debido a que esta figura, prevista en el artículo 4o. de la Ley en comento, lo es también del Consejo en pleno, según la reforma que sufrió la ley en el 2012, dejando de ser un ente exclusivamente a servicio de la Presidencia de la Comisión, por lo cual se propone además reformar la fracción VI del artículo 22 de la misma Ley, para que, además de las obligaciones y facultades establecidas en las disposiciones legales, el Consejo también pueda designar a la Secretaría, tareas que resulten necesarias para el mejor funcionamiento de la Comisión.

Por otro lado, así como la Secretaría realiza funciones generales para la Comisión y su consejo, el trabajo de los Visitadores esta también establecido en la ley que rige el organismo estatal, por lo cual consideramos que en el procedimiento de su nombramiento, así como en la definición de sus facultades y obligaciones, intervenga el Consejo dejando a salvo la decisión final a cargo de la figura del titular de la Comisión Estatal, por lo cual proponemos adicionar un segundo párrafo en el artículo 23 de ley… de la Ley, así como reformar la fracción VI del artículo 24 de la norma señalada.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, presentamos ante esta Sexagésima Quinta Legislatura, la siguiente iniciativa con carácter de

Decreto:

Artículo Único.- Se reforma el párrafo segundo del artículo 5o.; se adiciona un segundo párrafo al artículo 18, recorriendo sus párrafos segundo y tercero actuales; se adiciona un segundo párrafo al artículo 21; se propone además modificar la fracción sexta del artículo 22, así como adicionar un segundo párrafo al artículo 23, y finalmente, reformar la fracción VI del artículo 24, todos de la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, para quedar como sigue:

Artículo 5.- La Comisión Estatal, para el mejor desempeño de sus funciones, contará con un Consejo, respecto a cuya conformación, el Congreso del Estado vigilará que se atienda lo establecido en la legislación de igualdad entre mujeres y hombres de nuestra Entidad.

Artículo 18.- Para la elección prevista en el párrafo anterior, el Honorable Congreso del Estado atenderá las disposiciones legales relativas a la igualdad entre mujeres y hombres que rigen en la Entidad.

Artículo 21, la fracción de la I a la III, queda igual.

Para llevar a cabo el nombramiento del o la titular de la Secretaría, los integrantes del Consejo propondrán al interior del mismo una terna, la cual elegirá al o a la titular por el voto de la mayoría de sus integrantes.

Artículo 22.-

Del… la fracción I a la V, queda igual.

VI.- Las demás que le sean conferidas en esta Ley, y en otras disposiciones legales y reglamentarias; así como las que determine el Consejo de la Comisión Estatal, y que serán asignadas a través de su Presidente.

Artículo 23.- Para llevar a cabo el nombramiento de las o los Visitadores de la Comisión Estatal, los integrantes del Consejo propondrán al interior del mismo, una terna para cada uno de los titulares, dentro de la cual el Presidente decidirá, exponiendo al Consejo los argumentos que fundamenten su decisión, en dicho nombramiento, el Consejo vigilará el cumplimiento de los principios

establecidos por la legislación relativa a la igualdad de mujeres y hombres de la Entidad.

Artículo 24.-

Fracción VI.- Las demás que les señale la presente Ley, y el Consejo de la Comisión Estatal a través de su Presidente, necesarios para el mejor cumplimiento de sus funciones.

Transitorio:

Primero.- El presente decreto, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Segundo.- El Consejo de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, contará con un plazo de noventa días a partir de la publicación del decreto correspondiente en el Periódico Oficial del Estado, para actualizar el Reglamento Interior de la Comisión, respecto a las modificaciones legales establecidas.

Económico.- Aprobado que sea túrnese a la Secretaría a fin de que elabore la minuta de decreto en los términos que deba publicarse.

Dado en la Sala Morelos del Palacio Legislativo de la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los días diecisiete del mes de julio del año dos mil dieciocho.

Por el Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza.

Es cuanto, Diputada Presidenta.

[Texto íntegro de la iniciativa presentada]:

[DIP. PERMANENTE DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO
Presente.-

Los suscritos, Martha Rea y Pérez, René Frías Bencomo y María Antonieta Mendoza Mendoza, en nuestro carácter de Diputados de la Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, e integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza, con fundamento en los artículos 64 y 68, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, y el artículo 167 fracción I de la Ley Orgánica que nos rige, acudimos ante esta Tribuna, para presentar Iniciativa con carácter de Decreto, mediante la cual se pretende adicionar y modificar diversas disposiciones de la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, con el propósito de garantizar legalmente la paridad de género en el nombramiento de los Consejeros que integran dicha Comisión; así como para determinar el procedimiento en el nombramiento de la figura titular de la Secretaría de la CEDH, que lo es también del Consejo, así como de los Visitadores de la Comisión señalada. Lo anterior, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Con un historial de fortalecimiento institucional y de servicio a favor de nuestra sociedad, en 1990 se crea la Comisión Estatal de los Derechos Humanos en nuestra entidad, para la cual se establece dos años después la ley que la rige, y cuya evolución en estos años de su existencia, se ha mantenido apegada a los principios rectores del orden nacional e internacional, con el propósito de permanecer atenta para garantizar los derechos fundamentales de las y los chihuahuenses.

De esa manera, armonizada a los preceptos nacionales en materia constitucional y legal, nuestro ordenamiento estatal observa las líneas fundamentales para darle el adecuado marco jurídico a las instituciones públicas vinculadas al cumplimiento de las obligaciones que la ley les establece en materia de derechos humanos, y se actualiza en la búsqueda permanente de actualizar los criterios legales a las necesidades que se presentan en nuestra sociedad.

Respecto a lo anterior, y buscando generar un esquema de equidad de género, así como la implementación de prácticas más democráticas en el nombramiento de las figuras que tienen la obligación de actuar al interior de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, hoy planteamos la necesidad de actualizar algunos criterios que consideramos necesario asentar en la ley que rige dicho organismo, apegados a la legislación que establece la igualdad de oportunidades para la participación de hombres y mujeres en la vida administrativa y política de las instituciones públicas de la entidad; por ello, es que, apegados al principio de equidad de género, previsto en el artículo 5 de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Chihuahua, mediante el cual se establece que las mujeres y hombres accedan con justicia e igualdad a la toma de decisiones en todos los ámbitos de la vida social,

económica, política, cultural y familiar, y considerando además las obligaciones establecidas en diversas disposiciones de la misma norma, dentro de las cuales destaca que los entes públicos, en el ámbito de su competencia, deben generar los mecanismos necesarios para garantizar la participación equitativa entre mujeres y hombres en la toma de decisiones políticas y socioeconómicas, es que consideramos importante reformar el artículo 5 y adicionar un segundo párrafo en el artículo 18 de la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, estableciendo en el contenido de estas modificaciones, la equidad de género, mismo criterio que se propone en el nombramiento de los Visitadores de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, al añadir un segundo párrafo al artículo 23 de la norma que nos ocupa, buscando con ello que en la integración de la Comisión en comento, la equidad de género sea una premisa básica.

Por otro lado, hemos observado que la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, creada hace ya veintiséis años, y que ha sufrido algunas modificaciones importantes para su actualización, requiere adecuar algunas disposiciones que le permitan generar prácticas más democráticas en la toma de decisiones que involucren a las figuras de autoridad que rigen sus actividades; por lo que en esta propuesta que hoy presentamos ante el H. Congreso del Estado, planteamos establecer mecanismos básicos para definir el nombramiento de figuras como el Secretario y los Visitadores de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, para cuyo nombramiento y definición de funciones, la ley no considera la participación de otras instancias, dejándolo como facultad exclusiva de la Presidencia de este Organismo en su Reglamento Interno, el cual data desde 1998; esto es, ya veinte años sin modificación alguna al respecto.

En este sentido, es que proponemos que desde la ley que rige a la Comisión que nos ocupa, se adicione un segundo párrafo al artículo 21 de la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, con el propósito de establecer la intervención del Consejo en el nombramiento de la Secretaría del Organismo, la cual tiene definidas atribuciones de fundamental importancia para el funcionamiento del mismo, debido a que esta figura, prevista en el Capítulo IV de la Ley en comento, lo es también del Consejo en pleno, según la reforma que sufrió la ley en 2012, dejando de ser un ente exclusivamente a servicio de la Presidencia de la Comisión, por lo cual se propone además reformar la fracción VI del artículo 22 de la misma Ley, para que, además de las obligaciones y facultades establecidas en las disposiciones legales, el Consejo también pueda designar a la Secretaría, tareas que resulten necesarias para el mejor funcionamiento de la Comisión.

Por otro lado, así como la Secretaría realiza funciones generales para la Comisión y su Consejo, el trabajo de los Visitadores es también establecido en la ley que rige el organismo que nos ocupa, por lo cual consideramos que en el procedimiento de su nombramiento, así como en la definición de sus facultades y obligaciones, intervenga el Consejo dejando a salvo la decisión final a cargo de la figura del titular de la Comisión Estatal, por lo cual proponemos adicionar un segundo párrafo en el artículo 23 de Ley, así como reformar la fracción VI del artículo 24 de la norma señalada.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, presentamos ante esta Sexagésima Quinta Legislatura, la siguiente Iniciativa con carácter de:

DECRETO

ARTICULO ÚNICO: Se reforma el párrafo segundo del Artículo 5; se adiciona un segundo párrafo al Artículo 18 recorriendo sus párrafos segundo y tercero actuales; se adiciona un segundo párrafo al Artículo 21; se propone además modificar la fracción VI del artículo 22, así como adicionar un segundo párrafo al Artículo 23, y finalmente, reformar la fracción VI del Artículo 24, todos de la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 5.

La Comisión Estatal, para el mejor desempeño de sus funciones, contará con un Consejo, respecto a cuya conformación, el H. Congreso del Estado, vigilará que se atienda lo establecido en la legislación de igualdad entre mujeres y hombres de nuestra entidad.

ARTÍCULO 18.

Para la elección prevista en el párrafo anterior, el H. Congreso del Estado atenderá las disposiciones legales relativas a la igualdad entre mujeres y hombres que rigen en la entidad.

……..Se recorre.

……..Se recorre.

ARTÍCULO 21. ……:

I a III……

Para llevar a cabo el nombramiento del o la titular de la Secretaría, los integrantes del Consejo propondrán al interior del mismo una terna, de la cual elegirán al o a la titular por el voto de la mayoría de sus integrantes.

ARTÍCULO 22. …….

I a V….

VI.- Las demás que le sean conferidas en esta Ley, y en otras disposiciones legales y reglamentarias; así como las que determine el Consejo de la Comisión Estatal, y que serán asignadas a través de su Presidente.

ARTÍCULO 23. …

I a IV…

Para llevar a cabo el nombramiento de las o los Visitadores de la Comisión Estatal, los integrantes del Consejo propondrán al interior del mismo, una terna para cada uno de los titulares, dentro de la cual el Presidente decidirá, exponiendo al Consejo los argumentos que fundamenten su decisión. En dicho nombramiento, el Consejo vigilará el cumplimiento de los principios establecidos por la legislación relativa a la igualdad de mujeres y hombres de la entidad.

Artículo 24. ……

I a V…

VI. Las demás que les señale la presente Ley, y el Consejo de la Comisión Estatal a través de su Presidente, necesarios para el mejor cumplimiento de sus funciones.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO.- El Consejo de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, contará con un plazo de noventa días a partir de la publicación del Decreto correspondiente en el Periódico Oficial del Estado, para actualizar el Reglamento Interno de la Comisión, respecto a las modificaciones legales establecidas.

ECONÓMICO.-Aprobado que sea, túrnese a la Secretaría; a fin de que elabore la Minuta de Decreto en los términos que deba publicarse. Dado en la Sala Morelos del Palacio Legislativo de la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veinte días del mes de julio del año dos mil dieciocho.

ATENTAMENTE. POR EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA: DIP. RENÉ FRÍAS BENCOMO, DIP. MARÍA ANTONIETA MENDOZA MENDOZA, DIP. MARTHA REA Y PÉREZ].

- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.: Gracias, Diputada.

Antes de continuar quiero darles la bienvenida al Diputado Rubén Aguilar Jiménez y al Diputado Miguel La Torre Sáenz.

En seguida, tiene el uso de la voz el Diputado Pedro Torres Estrada, quien solicitará de urgente resolución.

- El C. Dip. Pedro Torres Estrada.- MORENA: Gracias, Presidenta.

Diputación Permanente del
Honorable Congreso del Estado
Presente.-

Los suscritos, en nuestro carácter de Diputados de la Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado e integrantes del Grupo Parlamentario de MORENA, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 57 de la Constitución Política del Estado; así como los artículos 169 y 174 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, acudimos a esta Soberanía a presentar iniciativa con carácter de acuerdo de urgente resolución, por el que se exhorta respetuosamente al Poder Ejecutivo del Estado, a través del Sistema Estatal de Seguridad Pública, al Ayuntamiento de Chihuahua, a través de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, a fin de que se detenga el apoyo brindado en la real… realización de desalojos ilegales en la ciudad de Chihuahua; así como al

Poder Judicial del Estado para que a través del Tribunal Superior de Justicia brinde certidumbre a las sentencia de prescripción adquisitiva. Lo anterior derivado de la ola des… de desalojos injustificados que se han venido presentando durante este mes en el Estado.

Lo anterior con sustento en la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Las tres generaciones de Derechos Humanos, son una propuesta efectuada por el jurista checo karel vasak en 1979, para clasificar los derechos humanos. Cada una se asocia a uno de los grandes valores proclamados en la Revolución Francesa, libertad, igualdad, fraternidad.

Los derechos de primera generación son los Derechos Civiles, vinculados con el principio de libertad, generalmente se consideran derechos de defensa o negativos que exigen de los poderes públicos su inhibición y no injerencia en la esfera privada.

Los derechos de segunda generación son los Derechos económicos, sociales y culturales que están vinculados con el principio de igualdad.

Los derechos a una vivienda se enmarcan en la tercera generación de derechos, surgida en la doctrina de 1980 se vincula con la solidaridad para incentivar el progreso social y elevar el nivel de vida de todos los pueblos.

El articulo 25, párrafo primero de la de… declaración universal de los Derechos Humanos, el cual está suscrito por los Estados Unidos Mexicanos, dice al pie: *Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios, tiene así mismo derecho a los seguros en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, viudez, vejez u otros casos de pérdida de sus medios de subsistencia, por circunstancias independientes a su voluntad.*

Los desalojos forzosos e ilegales, constituyen graves violaciones de una serie de Derechos Humanos, reconocidos por la declaración universal de los Derechos Humanos, así como al artículo 4o. de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos, que al pie señala: *Toda persona tiene derecho a un medio ambiente adecuado para su desarrollo y bienestar, toda familia tiene derecho a disfrutar de vivienda digna y decorosa. La Ley establecerá los instrumentos y apoyos necesarios a fin de alcanzar tal objetivo.*

Hago mención de esto, debido a que durante el transcurso de la mañana del pasado lunes 16 de julio del año en curso, con un uso desmedido de la fuerza pública, cual si se tratase de algún peligro delincuente o algún… alguna banda de delincuentes, se… se realizo un desalojo en la calle Monarcas y Arqueros en la colonia Villas del Rey, en el cual el actuario de manera alevosa notifica por instructivo, poniendo en estado de indefensión a la familia desalojada. Esta familia al percatarse de la situación, exhibió ante el actuario dotado de fe pública por el Estado y el representante del Bufete jurídico Aguilera y Asociados, encargado de la recuperación de cartera vencidas la sentencia ejecutoria de prescripción adquisitiva de la propiedad, sobre el bien inmueble del cual se les pretendía desalojar, pero tal documento fue rechazado procediendo al desalojo de manera violenta, sin importar las inclemencias climatológicas y que en la familia hubiera menores de edad.

Posterior a esto, el despacho de recuperación de cartera instala en la vivienda un grupo de guardias privados, para asegurar dicho inmueble y procede al embargo de todas las pertenencias de esta familia, alegando que esto cubriría los gastos de ejecución.

Me detengo aquí, para comentar que en este caso especifico la intervención de la autoridad, tanto estatal como municipal, fue de al menos 20 agentes.

Teniendo nosotros en todo Chihuahua, y en especial en esta ciudad, una situación de

inseguridad tan delicado como que es de todos conocidos, es inconcebible que se destinen 20 agentes para desalojar a una familia de ciudadanos honestos, cuyo delito, llamándolo así eufemísticamente, único delito es ser pobres, atravesar una situación económica adversa y que sean tratados como delincuentes. Esto es inadmisible y es una violación flagrante a los Derechos Humanos.

Desde la Fracción Parlamentaria de MORENA, hacemos un enérgico llamado al Titular del Poder Ejecutivo Estatal, así como a la Titular del Ayuntamiento para cese de inmediato el uso excesivo de la fuerza pública en estos desalojos; así como también solicitamos al Poder Judicial para que a través del Tribunal Superior de Justicia del Estado, dé validez y certidumbre jurídica a las sentencias ejecutoriadas de prescripción adquisitiva de la propiedad.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en el artículo 174, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, sometemos hasta… ante esta Representación Popular el siguiente Proyecto de

ACUERDO:

ARTÍCULO ÚNICO.- La Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua exhorta respetuosamente al Poder Ejecutivo del Estado, a través del Sistema Estatal de Seguridad Pública; al Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, a través de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, a fin de que se detenga el apoyo brindado en la realización de desalojos ilegales en la ciudad de Chihuahua; así como al Poder Judicial del Estado para que a través del Tribunal Superior de Justicia, brinde certidumbre a la sentencia de prescripción adquisitiva, lo anterior derivado de la ola de desalojos injustificados que se han venido presentando durante este mes en el Estado.

TRANSITORIOS:

ECONÓMICO.- Aprobado que sea túrnese a la Secretaría a efecto de que elabore la minuta de acuerdo en los términos correspondientes.

Dado en la Sala Morelos del Palacio del Poder Ej… Legislativo en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los 17 días de mes de julio del año 2018.

Atentamente. El de la voz, Diputado Pedro Torres Estrada y Diputada Leticia Ortega Máynez.

Gracias, Presidenta.

[Texto íntegro de la iniciativa presentada]:

DIPUTACIÓN PERMANENTE DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO
PRESENTE.-

Los suscritos, en nuestro carácter de Diputados de la Sexagésima Quinta Legislatura del H. Congreso del Estado e integrantes del Grupo Parlamentario de MORENA, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 57 de la Constitución Política del Estado; así como los artículos 169 y 174 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, acudimos a esta Soberanía a presentar Iniciativa con carácter de Acuerdo de urgente resolución, por el que se exhorta respetuosamente al Poder Ejecutivo del Estado, a través del Sistema Estatal de Seguridad Pública, así como al Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, a través de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, a fin de que se detenga el apoyo brindado en la realización de desalojos efectuados por despachos que adquieren cartera vencida hipotecaria en el estado de Chihuahua, así como al Poder Judicial a fin de que brinde certeza jurídica de las sentencia ejecutoriadas en relación a la prescripción adquisitiva de la propiedad.

Lo anterior, con sustento en la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Uno de los derechos más preciados que tiene el ciudadano es el derecho a la vivienda digna, el cual durante años había sido una garantía en México, a través de las múltiples devaluaciones que ha sufrido nuestro país desde la década de los años ochenta, los créditos bancarios se han vuelto inalcanzables para la clase trabajadora, los cuales lamentablemente pierden todo su patrimonio en manos de despachos de cartera vencida.

Durante los años noventa, después del error de diciembre,

los créditos se volvieron inalcanzables para la clase media de este país, el gobierno de esa administración con el fin de cuidar a los que más tienen, instalando el Fondo Bancario de Protección al Ahorro (FOBAPROA), descuidaron a los usuarios de la banca y sus créditos hipotecarios, los cuales en su mayoría perdieron su patrimonio, quedándose sin la oportunidad de adquirir una vivienda digna.

Después de esto el gobierno le pide a estas hipotecarias que coticen los créditos en Unidades de Inversión (UDIS), esto con el supuesto fin de proteger a la clase trabajadora pero con las devaluaciones las UDIS se vuelven impagables para estos.

Hago mención de esto, debido a que alrededor del medio día del pasado lunes 16 de julio del año en curso, uno de estos despachos que se dedican a recuperar vivienda, irrumpió con el uso de fuerza pública, en un hogar en la calle Monarcas y Arqueros en la colonia Villas del Rey, desalojando de manera violenta a los legítimos propietarios de la casa, rompiendo sus muebles, que fueron subidos a un camión, constituyendo el delito de despojo y desalojando a una madre con hijos pequeños, sin importar las inclemencias del tiempo, pero más grave sin importa un juicio de prescripción adquisitiva de la propiedad, la cual, el actuario desconoció junto con los apoderados de ese despacho de recuperación y sin dar ninguna explicación comenzaron a desalojar a una familia.

Habitantes del lugar señalaron que personal de seguridad de una arrendadora privada, ejecutaron el desalojo sin enseñar algún ordenamiento judicial, indicaron, que el personal de seguridad privada se atrinchero dentro del domicilio y con una comitiva de camiones intentaron llevarse muebles y objetos de valor en dos camiones. Asimismo, agentes de diversas corporaciones tanto Estatales como Municipales acordonaron el área, como si se tratara de detener delincuentes.

Para la Fracción Parlamentaria de MORENA, es de sumo interés que se respeten los derechos humanos como una garantía con que cuenta todo ser humano a la vivienda, así como el respeto a una sentencia ejecutoriada por el poder judicial del estado de chihuahua; hacemos un llamado enérgico para que cese el uso de las fuerzas públicas en beneficio de empresas fraudulentas privadas y que se vulnere la estabilidad física y emocional de las familias chihuahuenses

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en el artículo 174 Fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, sometemos ante esta representación popular el siguiente Proyecto de

ACUERDO:

ARTÍCULO ÚNICO.-La Sexagésima Quinta Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta respetuosamente al Poder Ejecutivo del Estado, a través del Sistema Estatal de Seguridad Pública, así como al Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, a través de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, a fin de que se detenga el apoyo brindado en la realización de desalojos efectuados por despachos que adquieren cartera vencida hipotecaria en el estado de Chihuahua, así como al Poder Judicial a fin de que brinde certeza jurídica de las sentencia ejecutoriadas en relación a la prescripción adquisitiva de la propiedad.

TRANSITORIOS

ECONÓMICO.- Aprobado que sea, túrnese a la Secretaría a efecto de que elabore la Minuta de Acuerdo en los términos correspondientes.

Dado en la Sala Morelos del Palacio del Poder Legislativo en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los diecisiete días de mes de julio del año dos mil dieciocho.

ATENTAMENTE. DIP. PEDRO TORRES ESTRADA, DIP. LETICIA ORTEGA MÁYNEZ].

- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.: Gracias, diputado.

Solicito a la Primera Secretaria, Diputada Carmen Rocío González Alonso proceda de conformidad con lo señalado en el artículo 174 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, si es de considerarse que este asunto es de urgente resolución e informe a esta Presidencia el resultado de la votación.

- La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Primera Secretaria.- P.A.N.: Bien.

Pregunto a las y los diputados si están de acuerdo con la solicitud formulada por el Diputado Pedro Torres Estrada, en el sentido de que su propuesta se someta a votación por considerarse que es

de urgente resolución, de conformidad a lo que establece el artículo 174 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

Favor de expresar el sentido de su voto levantando la mano.

¿Quienes estén por la afirmativa?

- Los CC. Diputados: [Manifiestan su voto a favor las y los diputados Diana Karina Velázquez Ramírez (P.R.I.), Hever Quezada Flores (P.V.E.M.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), María Antonieta Mendoza Mendoza (P.N.A.), Pedro Torres Estrada (MORENA), Laura Mónica Marín Franco (P.A.N.) y Héctor Vega Nevárez (P.T.)]

- La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Primera Secretaria.- P.A.N.: ¿Quienes estén por la negativa?

[No se registra manifestación alguna].

¿ Quienes se abstengan?

[Se manifiesta el Diputado Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.)].

[No registrado el Diputado Gabriel Ángel García Cantú (P.A.N.), quien justificó su inasistencia].

Informo a la Presidencia, que se han manifestado 7 votos a favor, cero votos en contra, una abstención, respecto a que este asunto en cuestión se considera que tiene el carácter de urgente.

- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.: Le solicito nuevamente a la Primera Secretaria, Diputada Carmen Rocío González Alonso, se sirva someter a consideración del Pleno la iniciativa presentada para darle el trámite legal que corresponda.

- La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Primera Secretaria.- P.A.N.: Ahora bien, pregunto si están de acuerdo con el contenido de la iniciativa antes formulada, favor de expresar su voto levantando la mano.

¿Quienes estén por la afirmativa?

- Los CC. Diputados: [Manifiestan su voto a favor las y los diputados Diana Karina Velázquez Ramírez (P.R.I.), Hever Quezada Flores (P.V.E.M.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), María Antonieta Mendoza Mendoza (P.N.A.), Pedro Torres Estrada (MORENA), Laura Mónica Marín Franco (P.A.N.) y Héctor Vega Nevárez (P.T.)]

- La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Primera Secretaria.- P.A.N.: ¿Quienes estén por la negativa?

[No se registra manifestación alguna].

¿ Quienes se abstengan?

[Se manifiesta el Diputado Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.)].

[No registrado el Diputado Gabriel Ángel García Cantú (P.A.N.), quien justificó su inasistencia].

Informo a la Presidencia que se han manifestado 6 votos a favor, cero votos en contra, una abstención de los 8 diputados presentes… 7 a favor -perdón- Presidenta.

Es cuanto, Presidenta.

- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.: Se aprueba la iniciativa antes formulada en todos sus términos y le solicito a la Secretaría de Asuntos Legislativos, elabore la minuta correspondiente y la envía a las instancias competentes.

[Texto del Acuerdo No. 423/2018 II D.P.]:

** Se inserta Acuerdo. No se encuentra en la página].

- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.: Esta Presidencia recibe las iniciativas antes leídas, y se les dará el trámite correspondiente.

8.

SE LEVANTA LA SESIÓN.

- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.: Habiéndose desahogado todos los puntos del orden del día, se cita a las y los

legisladores para el jueves 19 de julio del presente año a las 11:00 horas en el Recinto Oficial de este Poder Legislativo a efecto de llevar a cabo los trabajos del Decimoquinto Periodo Extraordinario de Sesiones.

Así mismo, se convoca a las y a los integrantes de la Mesa Directiva así como a las y a los diputados que deseen asistir para el viernes 27 de julio del año en curso a las 11:00 horas en la Sala Morelos del Poder Legislativo a efecto de llevar a cabo la Sesión de la Diputación Permanente.

Y siendo las once horas con cincuenta y dos minutos del día 17 de julio del año 2018, se levanta la sesión.

Muchas gracias, señoras y señores legisladores que tengan muy buenas tardes.

[Hace sonar la campana].

CONGRESO DEL ESTADO

MESA DIRECTIVA.

II AÑO EJERCICIO CONSTITUCIONAL.

II DIPUTACIÓN PERMANENTE.

Presidenta:

Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez.

Vicepresidentes:

Dip. Jorge Carlos Soto Prieto.

Dip. Hever Quezada Flores.

Secretarias:

Dip. Carmen Rocío González Alonso.

Dip. María Antonieta Mendoza Mendoza.

Prosecretarios:

Dip. Laura Mónica Marín Franco.

Dip. Pedro Torres Estrada.

Dip. Gabriel Ángel García Cantú.

Dip. Héctor Vega Nevárez.